



Buenos Aires, 26 de enero de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 40 /2015

VISTO:

La Nota del Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la CABA, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Pagano, Escribiente en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la CABA, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de agosto de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 29 de enero de 2015.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

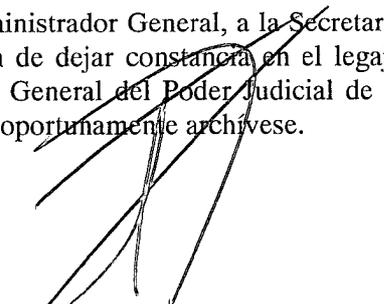
**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Sandra Pagano, Escribiente en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la CABA, desde el día 19 de agosto de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Pagano, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Sandra Pagano y al Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la CABA, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 40 /2015



ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente